



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL - EDICIÓN ESPECIAL ENERO 2019

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

DECRETO CONVOCATORIA A ELECCIONES

Agua de Oro, 10 de enero de 2019

DECRETO N° 3/2019

VISTO:

La necesidad de convocar a los ciudadanos a elecciones municipales, para la designación de las autoridades que gobernarán institucional y políticamente nuestra localidad durante el período de gobierno que va entre el año 2019 al año 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que tanto el Gobierno Federal, que en el Artículo 5 de la Constitución Nacional garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones, bajo la condición de que "...asegure su administración de justicia, su régimen municipal...", como así también la Constitución de la Provincia de Córdoba, en su Artículo 180, reconoce la preexistencia de los gobiernos locales (municipios y comunas), otorgándoles autonomía "...política, administrativa, económica, financiera e institucional.";

Que en este marco jurídico de autonomía política e institucional, el municipio debe convocar a su cuerpo electoral a elecciones generales, con el fin de elegir las autoridades locales para el periodo de gobierno comprendido entre el diez de diciembre de 2019, hasta el mismo día y mes del año 2023;

Que esta municipalidad carece de Carta Orgánica Municipal propia, como así también de una legislación específica en materia electoral, y por ello se rige con la regulación normativa establecida por la Ley Orgánica Municipal 8102 (y sus modificatorias) y por la legislación electoral provincial, para todo el proceso de elección de sus autoridades;

Que es facultad atribuida al Departamento Ejecutivo Municipal la de convocar a elecciones municipales, conforme lo establece el inc. 4) del Artículo 49, de la Ley Orgánica Municipal 8102;

Que el plazo fijado para convocar a los comicios municipales está determinado por el Artículo 143 de la L.O.M. 8102 (y sus modificatorias) y por la normativa electoral provincial, correspondiendo fijar su fecha entre los treinta (30) anteriores y los treinta (30) posteriores de la fecha establecida por el Poder Ejecutivo Provincial para la elección a Gobernador y demás cargos provinciales, fijada para el doce (12) de mayo de 2019;

Que según lo establecido por el Artículo 9, ss. y cc. de la L.O.M. 8102, este Municipio mantiene la forma de gobierno constituida por un Departamento Ejecutivo a cargo del Intendente Municipal, y por un Cuerpo Legislativo, el Honorable Concejo Deliberante, compuesto por siete (7) miembros;

Que las bancas legislativas para este Honorable Concejo serán distribuidas por el método establecido en el Artículo 137 de la L.O.M. 8102;

Que el gobierno municipal también se constituye con el Honorable Tribunal de Cuentas, con tres (3) miembros electos en forma directa por el cuerpo electoral local, según lo establecido por el Artículo 78 de la L.O.M. 8102, con la distribución proporcional fijada por el referido artículo;

Que los cargos electivos mencionados precedentemente deberán regirse por el principio de "participación equivalente de género" en los partidos políticos, de conformidad con la legislación vigente en la materia, como la Ley Provincial 8901 (Ley de Cupo Femenino);

Que la Junta Electoral Municipal de Agua de Oro, autoridad electoral local, entenderá en los asuntos relativos al proceso, que se regirá por los preceptos y disposiciones del Título VIII, Régimen Electoral, de la L.O.M. 8102 (y sus modificatorias), y por la legislación provincial y/o nacional vigente en la materia;

Que en virtud de las atribuciones conferidas y dentro de los plazos legales establecidos por la normativa vigente, procurando que para el acto electivo se habiliten las disposiciones preliminares que garanticen una participación cívico-política positiva en pos de nuestra democracia, es oportuno entonces convocar mediante el presente a Elecciones Municipales para la renovación de autoridades en el período de gobierno 2019/2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - CONVOCAR al electorado de Agua de Oro a Elecciones Municipales para el día catorce (14) de Abril de 2019, para la elección de las siguientes autoridades de gobierno para el período 2019/2023:

- a) Un (1) Intendente Municipal, titular del Departamento Ejecutivo;
- b) Siete (7) Concejales titulares y siete (7) suplentes, para integrar el Honorable Concejo Deliberante; y
- c) Tres (3) Tribunales titulares y tres (3) suplentes, para integrar el Honorable Tribunal de Cuentas.

Art. 2° - CONVOCAR a la Junta Electoral Municipal para ejercer las facultades que le competen en el acto electoral de que se trata, en su carácter de autoridad electoral, de acuerdo al Artículo 132, ss. y cc. de la Ley Orgánica Municipal 8102 (y sus modificatorias), al Código Electoral Provincial y demás leyes provinciales en la materia, con aplicación los principios de participación equivalente de género para la distribución de las bancas, según lo dispuesto por la Ley Provincial 8901 de Cupo Femenino.

Art. 3° - REMITIR copia simple del presente decreto a la Junta Electoral Municipal, a sus efectos.

Art. 4° - COMUNIQUESE a la ciudadanía, Publíquese en Boletín Oficial Extraordinario, Dése al Registro Municipal y Archívese

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO